
Solo para uso oficial

Punto 8 d) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2018/32)

Punto 18 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC(62)/1 y Add.1)

Aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea

Informe del Director General

A. Introducción

1. El informe anterior del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), publicado el 25 de agosto de 2017, se presentó a la Junta de Gobernadores y a la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General en septiembre de 2017 (GOV/2017/36-GC(61)/21). En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los acontecimientos directamente relacionados con el Organismo, así como información sobre el programa nuclear de la RPDC.
2. Tras examinar el informe anterior del Director General, la Conferencia General aprobó la resolución GC(61)/RES/13 el 22 de septiembre de 2017 y decidió seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto en el orden del día de su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018).
3. El presente informe, que se presenta a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, abarca las novedades habidas desde el informe del Director General de agosto de 2017.

B. Antecedentes

4. El Organismo no ha podido verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de la RPDC en virtud del Acuerdo concertado entre la RPDC y el Organismo para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) (denominado en lo sucesivo el “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP”).¹ El 1 de abril de 1993, la Junta de Gobernadores consideró que, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, el Organismo no estaba en condiciones de verificar que no se hubiera producido ninguna desviación de los materiales nucleares que debían estar sometidos a salvaguardias en virtud del Acuerdo hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, y decidió informar a todos los Estados Miembros del Organismo, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea General de las Naciones Unidas del incumplimiento de la RPDC y de la incapacidad del Organismo de verificar que no se hubiese producido dicha desviación. Desde 1994, el Organismo no ha podido realizar todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP. Desde el final de 2002 hasta julio de 2007, el Organismo no pudo aplicar ninguna medida de salvaguardias en la RPDC, y tampoco ha podido hacerlo desde abril de 2009.

5. Tras los ensayos nucleares de la RPDC en 2006, 2009, 2013 y enero y septiembre de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (marzo de 2016) y 2321 (noviembre de 2016). En dichas resoluciones, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, exigió que la RPDC volviera en una fecha próxima al TNP y a las salvaguardias del OIEA, decidió que la RPDC debía abandonar todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y poner fin de inmediato a todas las actividades conexas y actuar estrictamente de conformidad con las obligaciones que incumben a las partes en el TNP y las condiciones de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, y decidió que la RPDC debía ofrecer al Organismo medidas de transparencia que fueran más allá de esos requisitos, incluido el acceso a las personas, la documentación, el equipo y las instalaciones que el Organismo requiriera y considerara necesario. Contrariamente a lo exigido en esas resoluciones, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear existente de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto fin a todas las actividades conexas.

6. En abril de 2013, el Departamento General de Energía Atómica de la RPDC anunció que el país adoptaría medidas para “reajustar y volver a poner en funcionamiento todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon,² con inclusión de la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW[(e)] moderado por grafito”.³ En septiembre de 2015, el Director del Instituto de Energía Atómica de la RPDC anunció que “todas las instalaciones nucleares de Nyongbyon, comprendida la planta de enriquecimiento de uranio y el reactor de 5 MW [(e)] moderado por grafito, fueron reorganizadas, modificadas o reajustadas e iniciaron sus operaciones normales...”.⁴

¹ En julio de 1977, la RPDC concertó un acuerdo con el Organismo, basado en el documento INFCIRC/66/Rev.2, para la aplicación de salvaguardias con respecto a un reactor de investigación (INFCIRC/252). En virtud de este acuerdo de salvaguardias específico para partidas, el Organismo aplicó salvaguardias a dos instalaciones de investigación nuclear en Yongbyon: el reactor de investigación IRT y un conjunto crítico. Si bien la RPDC se adhirió al TNP en diciembre de 1985, su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo, que se basa en el documento INFCIRC/153, no entró en vigor hasta abril de 1992 (INFCIRC/403). Según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP, la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo de Salvaguardias anterior (INFCIRC/252) queda suspendida mientras el Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP esté en vigor.

² Nyongbyon también recibe el nombre de Yongbyon.

³ ‘DPRK to Adjust Uses of Existing Nuclear Facilities’, Agencia Telegráfica Central de Corea (KCNA), 2 de abril de 2013. El Organismo se refiere a este reactor como la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).

⁴ ‘Director of Atomic Energy Institute of DPRK on Its Nuclear Activities’, KCNA, 15 de septiembre de 2015.

C. Novedades

7. El 3 de septiembre de 2017, la RPDC anunció que ese día había efectuado un ensayo con un “arma termonuclear de dos etapas”.⁵ Ese mismo día, el Director General hizo pública una declaración en la que afirmaba, entre otras cosas, que el ensayo nuclear de la RPDC suponía un menosprecio total a las reiteradas demandas de la comunidad internacional y constituía un acto profundamente lamentable, e instó encarecidamente a la RPDC a cumplir plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y del Organismo.⁶

8. El 11 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 2375 (2017) en la que, entre otras cosas, condenó “en los términos más enérgicos el ensayo nuclear realizado por la RPDC [...] en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones [...] del Consejo de Seguridad”, y reafirmó su decisión de que la RPDC “abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y pondrá fin de inmediato a todas las actividades conexas”.⁷

9. Desde el informe anterior del Director General, se han producido las novedades siguientes:

- a) La RPDC anunció el 1 de enero de 2018 que, durante 2017, había alcanzado el objetivo de “perfeccionar las fuerzas nucleares nacionales”.⁸
- b) En su reunión celebrada en Panmunjeom (República de Corea) el 27 de abril de 2018, el Presidente de la República de Corea, Sr. Moon Jae-in, y el Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado de la RPDC, Sr. Kim Jong Un, entre otras cuestiones, “confirmaron el objetivo común de alcanzar, por medio de la desnuclearización completa, una península de Corea libre de armas nucleares”.⁹ Ambos líderes también acordaron “buscar activamente el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional para la desnuclearización de la península de Corea”.¹⁰
- c) La RPDC anunció el 25 de mayo de 2018 que “se había desmantelado totalmente el terreno de ensayos nucleares situado en el norte de la RPDC”.¹¹

⁵ ‘DPRK Weapons Institute On Successful Test of H-Bomb’, KCNA, 3 de septiembre de 2017.

⁶ ‘Statement by IAEA Director General Yukiya Amano on DPRK’, OIEA, 3 de septiembre de 2017.

⁷ Resolución S/RES/2375 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 11 de septiembre de 2017, párrs. 1 y 2.

⁸ ‘Kim Jong Un Makes New Year Address’, KCNA, 1 de enero de 2018.

⁹ ‘Panmunjeom Declaration for Peace, Prosperity and Unification of the Korean Peninsula’, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Corea, 27 de abril de 2018.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ ‘Northern Nuclear Test Ground of DPRK Dismantled’, comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC, 25 de mayo de 2018.

- d) En una declaración aparte, el Instituto de Armas Nucleares de la RPDC señaló que “el desmantelamiento del terreno de ensayos nucleares se llevó a cabo de manera que una explosión destruyera todos los túneles del terreno de ensayos y bloqueara totalmente los accesos a estos”.¹²
- e) En su reunión celebrada en Singapur el 12 de junio de 2018, el Presidente de los Estados Unidos de América, Sr. Donald J. Trump, y el Presidente de la Comisión de Asuntos de Estado de la RPDC, Sr. Kim Jong Un, manifestaron, entre otras cosas, lo siguiente: “Reafirmando la Declaración de Panmunjom del 27 de abril de 2018, la RPDC se compromete a trabajar para la desnuclearización completa de la península de Corea”.¹³

10. El 12 de junio de 2018, el Director General hizo pública una declaración en la que acogía con beneplácito la declaración conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC, que incluía el compromiso de esta última con la desnuclearización completa de la península de Corea.¹⁴

11. Puesto que el Organismo sigue sin poder realizar actividades de verificación en la RPDC, su conocimiento del programa nuclear de ese país es limitado y, a medida que se realizan nuevas actividades nucleares en el país, ese conocimiento va disminuyendo. No obstante, es importante que el Organismo se mantenga al corriente de la evolución de ese programa en la mayor medida posible, especialmente en vista del apoyo de la Conferencia General a la intención de la Secretaría de aumentar su grado de preparación para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con las salvaguardias en la RPDC.¹⁵ Como se indicó en informes anteriores del Director General, el Organismo ha mantenido ese grado de preparación durante varios años.

12. Tal y como se señaló anteriormente, en su declaración introductoria a la Junta de Gobernadores de junio de 2017 el Director General indicó su intención de aumentar el grado de preparación del Organismo para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC. Con este fin, se formó un grupo ejecutivo en el seno de la Secretaría y, en agosto de 2017, se formó un grupo dedicado a la RPDC en el Departamento de Salvaguardias.¹⁶ Desde el informe anterior del Director General, tanto el grupo dedicado a la RPDC como el grupo ejecutivo han intensificado sus esfuerzos. El grupo dedicado a la RPDC ha incrementado la vigilancia del programa nuclear de ese país mediante una recopilación más frecuente de imágenes de satélite, y ha mejorado su grado de preparación para emprender a la mayor brevedad posible cualquier actividad que se solicite realizar en la RPDC. Las actividades encaminadas a mejorar el grado de preparación han incluido: formular y actualizar enfoques y procedimientos de verificación; identificar posibles inspectores para actividades iniciales en la RPDC e impartirles capacitación especializada, y garantizar la disponibilidad de tecnologías y equipo de verificación adecuados para prestar apoyo a las actividades iniciales. Todos estos esfuerzos relacionados con la mejora del grado de preparación del Organismo se han llevado a cabo dentro de los recursos disponibles, incluidas contribuciones extrapresupuestarias de varios Estados Miembros. El Organismo está preparado para regresar a la RPDC de manera oportuna, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos.

¹² ‘Statement of Nuclear Weapons Institute of DPRK’, comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de la RPDC, 24 de mayo de 2018.

¹³ ‘Joint Statement of President Donald J. Trump of the United States of America and Chairman Kim Jong Un of the Democratic People’s Republic of Korea at the Singapore Summit’, Oficina de Prensa de la Casa Blanca, 12 de junio de 2018.

¹⁴ ‘Statement by IAEA Director General Yukiya Amano on DPRK’, OIEA, 12 de junio de 2018.

¹⁵ GC(61)/RES/13, párr. 12.

¹⁶ GOV/2017/36-GC(61)/21, párr. 12.

D. Otras informaciones sobre el programa nuclear de la RPDC

13. Desde el informe anterior del Director General, el Organismo ha seguido vigilando las novedades en el programa nuclear de la RPDC y evaluando toda la información de importancia para las salvaguardias de que dispone, incluida la información procedente de fuentes de libre acceso y las imágenes de satélite. El Organismo no ha tenido acceso al emplazamiento de Yongbyon ni a otros lugares de la RPDC. Sin ese acceso, no puede confirmar el estado operacional ni las características de configuración/diseño de las instalaciones o los lugares según se describe en la presente sección, ni la índole y la finalidad de las actividades que allí se realizan.

14. **El emplazamiento de Yongbyon.** Los detalles de las novedades en el emplazamiento de Yongbyon se exponen en los párrafos 15 a 20.¹⁷

15. **Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)).** Durante el período abarcado por el informe ha habido indicios coherentes con la explotación del reactor, entre ellos descargas de vapor y salida de agua refrigerante. Desde diciembre de 2015, cuando se inició el actual ciclo operacional, ha habido indicios coherentes con varios períodos breves en los que el reactor ha estado en régimen de parada. No obstante, ninguno de estos períodos ha durado lo suficiente como para que se haya podido descargar todo el núcleo del reactor. Las observaciones del Organismo indican que el ciclo operacional actual es más largo que el anterior.

16. **Laboratorio de Radioquímica.** Entre finales de abril y principios de mayo de 2018, hubo indicios de explotación en la planta de vapor que abastece al Laboratorio de Radioquímica. La explotación de la planta de vapor no duró lo suficiente como para haber apoyado el reprocesamiento de un núcleo completo del reactor de 5MW(e).¹⁸

17. **Planta de Fabricación de Barras de Combustible Nuclear de Yongbyon.** Ha habido indicios coherentes con el uso de la instalación de enriquecimiento por centrifugación situada en la planta y de la que se ha informado, incluida la explotación de las unidades de refrigeración así como desplazamientos regulares de vehículos. En 2017 finalizaron las obras de construcción externas del edificio anexo a la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se ha informado. Las obras de construcción y renovación de los edificios de la zona sudeste de la planta, incluidos los edificios en los que podrían realizarse actividades de procesamiento de sustancias químicas, que se iniciaron en 2015, han continuado.

18. **Reactor de agua ligera (LWR) en construcción.**¹⁹ En el terreno donde se construye el LWR ha habido indicios de continuación de las actividades coherentes con la fabricación de ciertos componentes de reactor. El Organismo no ha observado indicios de la entrega o introducción de componentes principales de reactor en el edificio de contención del reactor, ni indicio alguno de que se estén llevando a cabo pruebas en el reactor o de que este esté en explotación. Durante 2018 se construyó cerca del LWR una nueva estructura que presenta características propias de un edificio administrativo.

19. **Actividades de construcción en el río Kuryong y en sus inmediaciones.** El Organismo ha observado actividades de construcción en el río Kuryong y en sus inmediaciones. A finales de 2017 se construyó una presa en el río Kuryong, lo que ha aumentado el volumen del agua disponible para refrigerar el LWR y/o el reactor de 5 MW(e). En 2018, el Organismo observó que se estaba construyendo

¹⁷ Los nombres de las instalaciones nucleares en el emplazamiento de Yongbyon son los declarados anteriormente al Organismo por la RPDC (GOV/2011/53-GC(55)/24, anexo), excepto el reactor de agua ligera, que la RPDC no ha declarado al Organismo.

¹⁸ Otras actividades que se llevan a cabo en el Laboratorio de Radioquímica, como la consolidación de desechos, pueden depender de la explotación de la planta de vapor.

¹⁹ La RPDC declaró en abril de 2009 que construiría un LWR. Véase el documento GOV/2011/53-GC(55)/24 párr. 31.

una estructura con las características de una estación de bombeo en las proximidades del reactor de 5 MW(e). Sobre la base de las observaciones del Organismo, esta construcción puede estar relacionada con cambios en los sistemas de refrigeración para el LWR y/o el reactor de 5 MW(e).

20. **Otros lugares dentro del emplazamiento de Yongbyon.** El Organismo ha observado otras actividades de construcción y renovación a pequeña escala.

21. **La mina y planta de concentración de Pyongsan.** Ha habido indicios de que se están realizando actividades de extracción, tratamiento y concentración en lugares anteriormente declarados, como la mina de uranio de Pyongsan y la planta de concentración de uranio de Pyongsan.²⁰

22. **Otros lugares.** El Organismo ha evaluado toda la información de importancia para las salvaguardias, incluidas las imágenes de satélite y la información procedente de fuentes de libre acceso, relativa a un grupo de edificios situados dentro de un perímetro de seguridad en las inmediaciones de Pyongyang. Las dimensiones del edificio principal y las características de la infraestructura conexas no son incoherentes con las de una instalación de enriquecimiento por centrifugación. El calendario de construcción no es incoherente con el programa de enriquecimiento de uranio de la RPDC del que se ha informado.²¹ Como se ha señalado anteriormente (párrafo 13), sin acceso el Organismo no puede confirmar la índole y la finalidad de las actividades que allí se realizan.

E. Resumen

23. La continuación y ulterior desarrollo del programa nuclear de la RPDC y las declaraciones conexas de la RPDC son un motivo de honda preocupación. Las actividades nucleares de la RPDC, entre ellas las relacionadas con el reactor de la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)), el uso del edificio que alberga la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se informó y la construcción en el LWR, así como el sexto ensayo nuclear de la RPDC, vulneran claramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la resolución 2375 (2017), y son profundamente lamentables.

24. El Director General sigue exhortando a la RPDC a que cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, coopere sin demora con el Organismo en la plena y efectiva aplicación de su Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP y solucione todas las cuestiones pendientes, incluidas las que han surgido durante el período en que los inspectores del Organismo han estado ausentes de la RPDC. El Organismo sigue aumentando su grado de preparación para desempeñar una función esencial en la verificación del programa nuclear de la RPDC.

²⁰ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 28.

²¹ GOV/2011/53-GC(55)/24, párr. 30. Además, en el documento GOV/2011/53-GC(55)/24 párr. 50 se hace referencia a informes sobre la provisión de tecnología de enriquecimiento por centrifugación a la RPDC y a indicios de que la RPDC podía producir UF₆ antes de 2001.